



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-39552441- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ TÍTULO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el EX-2019-39552441- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOMÉDICAS efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior IUCBC N° 34/19 y Resolución del Rector IUCBC N° 56/19.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisorio para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOMÉDICAS.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 521 del 9 de abril de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOMÉDICAS.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS, conducente al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOMÉDICAS.

ARTÍCULO 2° - Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOMÉDICAS que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-60003226-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N°521 del 9 de abril de 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo
Date: 2020.12.03 12:14:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.03 12:14:26 -03:00

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOMÉDICAS

Requisitos de Ingreso:

Poseer Título de grado de 5 o más años de duración en el área de las Ciencias de la Salud o disciplinas afines expedido por una Universidad Argentina (de gestión pública o privada) que integre el Sistema Universitario Argentino o expedido por Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en su país de origen, debidamente legalizado y apostillado. En todos los casos el título extranjero deberá contar con la convalidación exigida por el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Nación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y EPISTEMOLOGÍA	Semestral	2	50	Presencial	
EPIDEMIOLOGÍA MODERNA	Semestral	2	50	Presencial	
NOCIONES DE BIOÉTICA CLÍNICA Y SOCIEDAD	Semestral	2	50	Presencial	
ESTADÍSTICA	Semestral	2	50	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

CONCEPTOS EN INMUNOLOGÍA	---	2	50	Presencial	1 *
NEUROFARMACOLOGÍA Y NEUROTOXICOLOGÍA	---	2	50	Presencial	
TÉCNICAS BÁSICAS DE CULTIVO CELULAR	---	3	40	Presencial	
FUNDAMENTOS DE MEDICINA TRASLACIONAL	---	2	50	Presencial	
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE MEDICINA PERSONALIZADA O DE PRECISIÓN	---	2	50	Presencial	
BIOLOGÍA CELULAR AVANZADA	---	2	50	Presencial	
EDICIÓN GENÉTICA BASADA EN EL SISTEMA CRISPR-CAS	---	2	50	Presencial	
VESÍCULAS EXTRACELULARES: ASPECTOS BIOLÓGICOS Y APLICACIONES BIOMÉDICAS	---	3	30	Presencial	
BIOLOGÍA CELULAR DE LA					

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CÉLULA CANCEROSA	---	3	50	Presencial	
ANÁLISIS DE DATOS DE SECUENCIACIÓN MASIVA DE ÚLTIMA GENERACIÓN	---	3	50	Presencial	
FUNDAMENTOS BIOFÍSICOS DE LÍPIDOS Y BIOMEMBRANAS. SU RELEVANCIA EN BIOMEDICINA	---	8	40	Presencial	
TÉCNICAS MOLECULARES APLICADAS AL DIAGNÓSTICO CLÍNICO	---	12	50	Presencial	
INMUNOLOGÍA DE MUCOSAS	---	5	50	Presencial	

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS BIOMÉDICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El alumno deberá completar 200 horas del Ciclo de Formación Específica, realizando al menos un curso de dicho Ciclo por año, hasta completar 10 créditos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-39552441- -APN-DAC#CONEAU-IUCBC-DOCTORADO EN CS. BIOMEDICAS-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.09 13:02:26 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.09 13:02:27 -03:00